



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.102801/2024✓

TJ/I-43016/2024✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2241/2025

Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

✓  
**MAESTRO ERWIN FLORES WILSON**  
**MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DIECISEIS DE LA**  
**PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE**  
**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA**  
**BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL**  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-43016/2024** constante de **93** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.102801/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.102801/2024, notificado al apelante, el día **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JBZ/ECG

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
★ 13 MAYO 2025 ★	
SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA	
ARCHIVO PONENCIA 16	
RECIBIDO	





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 102801/2024  
JUICIO: TJ/I-43016/2024  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

23

**DESAHOGO DE PREVENCIÓN EXTEMPORÁNEA, SE HACE  
EFFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE TIENE POR NO INTERPUESTO  
EL RECURSO DE APELACIÓN**

Ciudad de México a trece de diciembre del dos mil veinticuatro.- **VISTA** la comparecencia signada por la parte actora, de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, por el cual, ratifica "la firma y el contenido del escrito de apelación presentado en tiempo y forma ante la Oficialía de Partes". Por otra parte, de constancias de autos, se observa el acuerdo de prevención de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por el cual se requiere a la parte actora, se presente en la Secretaría General de Acuerdos I, con original y copia simple de una identificación oficial vigente, con la finalidad de ratificar el contenido y firma de escrito de apelación presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en virtud de que, es ostensiblemente diferente a la que aparece en el escrito inicial de demanda, en el término de tres días hábiles con el apercibimiento de que, en caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención de cuenta, se tendría por no interpuesto dicho medio de defensa; proveído que se notificó a la parte actora el tres de diciembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de tres días transcurrieron los siguientes días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro: jueves cinco, viernes seis y lunes nueve; excepción hecha de los días: siete y ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** Intégrase la comparecencia de cuenta al expediente del recurso de apelación RAJ.102801/2024, para que obre conforme a derecho corresponda.- Por lo que respecta al desahogo de prevención formulada a la parte actora, y dado que, el proveído de prevención de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el tres de diciembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, y el término de tres días transcurrieron los días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro que a continuación se detallan: jueves cinco, viernes seis y lunes nueve, y que la parte actora compareció en la Secretaría General de Acuerdos I el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, fecha posterior al lunes nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de referencia, por lo tanto, en

A-003199-2025  
TJ/I-43016/2024  
REC-003199-2025



términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 25, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **TIENE POR NO INTERPUESTO**, el recurso de apelación **RAJ.102801/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-43016/2024**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

**EFJ/JBZ/CAS**

El dia diecisésis de enero del año dos mil veinticinco,  
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Conste.

El diecisiete de enero del año  
dos mil veinticinco, surte efectos la anterior  
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.